

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Visto el expediente para la adjudicación del contrato de **“SERVICIOS PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND DE LA CA DE CANTABRIA EN FERIAS DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2012”**, la propuesta de Adjudicación formulada por la Comisión de Contratación con fecha 2 de diciembre de 2011 (Acto Público celebrado el 7 de diciembre) y el requerimiento realizado al licitador el 13 de diciembre (documentación presentada por el licitador el 15 de diciembre), en base a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/07, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, así como, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado concurso, por la presente Resolución dispongo:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas a la licitación por orden decreciente de puntuación atendiendo a los criterios de valoración del pliego de cláusulas administrativas particulares, a los efectos previstos en el artículo 135.5 de la LCSP.

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
C & C PUBLICIDAD	22,20
UTE RED PRODUCCIONES, S.L. Y PRODUCCIONES ALCA. STUDIOS	19,84
COMERCIAL ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD S.L. (CODELSE)	16,00
OM ESPACIOS DE IDENTIDAD, S.L.	9,31

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato referenciado a la empresa **C & C PUBLICIDAD**, por ser la oferta más ventajosa económicamente, en el precio cierto ofertado de **352.820,00 Euros** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS) IVA e IMPUESTOS INCLUIDOS.

TERCERO.- Una vez transcurridos 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la remisión de esta resolución sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, los adjudicatarios serán requeridos para formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Contra la precedente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el órgano de contratación, en un plazo de 15 días hábiles desde su remisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 310 y siguientes de la LCSP.

Notifíquese la presente Resolución a los licitadores y publíquese en la plataforma de contratación.

En Santander a dieciséis de diciembre de 2011

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA S.A.

Francisco Agudo Martín